



**Acta por prácticas irregulares en las pruebas de evaluación distintas de fraude académico**

En \_\_\_\_\_, a de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

En el artículo 30.1 del Acuerdo de 22 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje, modificado por Acuerdo de 30 de marzo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza se dispone que:

“Si en el desarrollo de una prueba de evaluación el responsable de vigilancia sorprende a estudiantes cometiendo una conducta consistente en la copia espontánea, que constituye una quiebra de los valores, principios y pautas de conducta contenidos en el Código Ético de la Universidad de Zaragoza, procederá a levantar acta dejando constancia de los hechos y adoptará las medidas que considere proporcionadas a la conducta realizada, tales como cambiar de sitio al estudiante, retirarle la parte del examen realizado o cualquier otra que no suponga la pérdida de la evaluación. El acta se elevará al centro junto con las verificaciones realizadas. De considerar que la conducta reprochable es merecedora de suspender la evaluación final ordinaria o extraordinaria se remitirá copia del acta y la documentación a la Inspección General de Servicios y a la Comisión de Convivencia que valorará y resolverá, en su caso, la posible apertura del procedimiento de mediación o del procedimiento sancionador”.

En virtud de lo dispuesto en el indicado precepto,

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con  
DNI \_\_\_\_\_, Profesor/a o responsable de vigilancia de la prueba de  
evaluación de la asignatura \_\_\_\_\_ con el código \_\_\_\_\_, de  
la titulación \_\_\_\_\_ convocada en tiempo y forma en el  
grupo \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ curso, realizada el día \_\_\_\_\_ en el aula \_\_\_\_\_ de  
la Facultad/Escuela \_\_\_\_\_ y, en su caso, Edificio \_\_\_\_\_,

**EXPONE**

- I. Que en la fecha referida se han producido los hechos que se relatan a continuación en el desarrollo de la prueba de evaluación con la identificación de las personas afectadas:



II. Que las pruebas para la comprobación de los hechos son las siguientes y se adjuntan en el Anexo I:

III. Que las medidas adoptadas por el Profesor/a o responsable de vigilancia son las que se indican:

IV.  Marcar con una x si se desea activar esta opción

Como la conducta reprochable puede ser merecedora de suspender la evaluación final ordinaria o extraordinaria a juicio del Profesor/a o responsable de vigilancia, se ruega al Decano/a de la Facultad de Medicina la remisión de una copia del acta y toda la documentación a la Comisión de Convivencia para su valoración y resolución, en su caso.

Fdo. \_\_\_\_\_

Decano/a de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza